

**ZARDOYA OTIS, S.A.**  
**Alberto Fernández-Ibarburu Arocena**  
*Secretario del Consejo de Administración*

Comisión Nacional del Mercado de Valores  
División del Área de Mercados

Madrid, 11 de abril de 2013

A la atención del Director General del Área de Mercados

### **HECHO RELEVANTE**

#### Convocatoria de Junta General Ordinaria

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, Zardoya Otis S.A. (la "**Sociedad**") comunica que el Consejo de Administración, en su reunión de ayer, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, cuya celebración está prevista en segunda convocatoria el próximo 27 de mayo de 2013 en el HOTEL EUROBUILDING, calle Padre Damián, 23, en Madrid a las 12:00 horas.

A tal efecto, se adjunta a la presente los siguientes documentos relativos a esta Junta General:

1. Anuncio de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.
2. Texto íntegro de las propuestas de acuerdo del Consejo de Administración a adoptar, en su caso, por la Junta General Ordinaria de Accionistas.
3. Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo del punto 7 del Orden del Día, relativo a la ampliación de capital liberada.
4. Perfil profesional y biográfico de los consejeros cuya ratificación y/o reelección se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas.
5. Informe anual del Comité de Auditoría correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2012.
6. Número total de acciones y derechos de voto existentes en la fecha de la convocatoria.
7. Modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.

Se informa también de que las cuentas anuales e informes de gestión, tanto individuales como consolidados, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2012 (junto con sus respectivos informes de auditoría), que se someten a la aprobación de la Junta General, Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros regulado en el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores y el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente a dicho ejercicio (junto con el anexo con la información adicional requerida por el artículo 61 bis de la Ley del Mercado de Valores que, de conformidad con el artículo 538 de la Ley de Sociedades de Capital, ha sido incorporado como anexo del informe de gestión), se han remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y han sido puestos a disposición de los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad ([www.otis.com/site/es-esl/Pages/InformacionparaAccionistaselInversores.aspx](http://www.otis.com/site/es-esl/Pages/InformacionparaAccionistaselInversores.aspx)).

Los documentos relativos a la Junta General Ordinaria de Accionistas anteriormente citados, así como el resto de información exigible conforme al artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, serán publicados en la página web corporativa de la Sociedad ([www.otis.com/site/es-esl/Pages/InformacionparaAccionistasInversores.aspx](http://www.otis.com/site/es-esl/Pages/InformacionparaAccionistasInversores.aspx)) y estarán disponibles de forma ininterrumpida desde este momento y hasta la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Asimismo, se hace constar que el anuncio de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas será publicado en el día de mañana en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Atentamente,

Alberto Fernández-Ibarburu Arocena

Secretario del Consejo de Administración

## **ZARDOYA OTIS, S.A.**

### **CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General de Accionistas y la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas para su celebración, en primera convocatoria, el viernes 24 de mayo de 2013, a las 12:00 horas en el HOTEL EUROBUILDING, calle Padre Damián, 23, en Madrid, y si procediera, en segunda convocatoria el lunes 27 de mayo de 2013, a la misma hora y en el mismo lugar, con el fin de deliberar y, en su caso, resolver sobre las propuestas que se contienen en el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales e informes de gestión, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de diciembre de 2011 y el 30 de noviembre de 2012.
2. Aplicación del resultado del ejercicio comprendido entre el 1 de diciembre de 2011 y el 30 de noviembre de 2012.
3. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración y, en particular, de la distribución de dividendos repartidos a cuenta del resultado del ejercicio comprendido entre el 1 de diciembre de 2011 y el 30 de noviembre de 2012.
4. Aprobación de una distribución dineraria parcial de la prima de emisión de acciones por un importe bruto de 0,08 euros por acción.
5. Reección de auditores de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio comprendido entre el 1 de diciembre de 2012 y el 30 de noviembre de 2013.
6. Reección y ratificación, en su caso, de miembros del Consejo de Administración por el plazo estatutario:
  - 6.1. Reección de don José María Loizaga Viguri, como consejero independiente.
  - 6.2. Ratificación y reelección de don Alberto Zardoya Arana, que fue nombrado por cooptación, como consejero externo dominical.
7. Ampliación del capital social en la proporción de una acción nueva por cada veinticinco antiguas, emitiendo nuevas acciones totalmente liberadas con cargo a reservas disponibles, y solicitud a las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia para la admisión a cotización de dichas acciones. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.
8. Sometimiento a votación con carácter consultivo del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros 2012 al que se refiere el artículo 61 ter de la Ley de Mercado de Valores.
9. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en el artículo 146 y concordantes de la LSC.
10. Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.
11. Ruegos y preguntas.

## 12. Aprobación del acta.

### **COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 519.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (“LSC”), los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social de Zardoya Otis (calle Golfo de Salónica, 73, 28033 Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones del que sean titulares. El complemento de esta convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.

### **DERECHO A PRESENTAR NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 519.2 de la LSC, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día.

El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. En el escrito de notificación se hará constar la identidad del accionista o accionistas que ejercitan el derecho y el número de acciones de que son titulares, acompañado de la oportuna documentación —copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación— que acredite su condición de accionista, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“Iberclear”), así como el contenido del punto o puntos que el accionista plantee o el contenido de la propuesta o propuestas que el accionista formule.

El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la celebración de la Junta.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la Junta General a formular propuestas alternativas o sobre puntos que no precisen figurar incluidos en el Orden del Día en los términos previstos en la LSC.

### **DERECHO DE ASISTENCIA**

Los accionistas podrán asistir a la Junta General Ordinaria de Accionistas cualquiera que sea el número de acciones de las que sean titulares.

Será requisito esencial para asistir a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad acreditar la titularidad de las acciones mediante certificado de legitimación o documento equivalente expedido por Iberclear o por las entidades participantes autorizadas para ello, expedido con cinco días de antelación a la fecha de la Junta General, todo ello conforme al artículo 15 de los Estatutos Sociales, el artículo 5 del Reglamento de la Junta General de Accionistas y el artículo 179 de la LSC.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General de Accionistas se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la tarjeta de asistencia, la

acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial en vigor que la Sociedad considere apropiado a estos efectos.

## **DERECHOS DE REPRESENTACIÓN Y VOTO**

### **Derecho de representación y delegación a distancia**

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General Ordinaria de Accionistas por medio de otra persona, que no necesitará ser accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la Junta General conforme al artículo 15 de los Estatutos Sociales, el artículo 6 del Reglamento de la Junta General de Accionistas y los artículos 184, 522 y siguientes de la LSC.

En particular, se podrá conferir la representación por medios de comunicación a distancia, reputándose únicamente válida aquella que se efectúe:

- (A) Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad (Zardoya Otis, S.A., Calle Golfo de Salónica, 73, 28033, Madrid) el certificado de legitimación o documento equivalente expedido por Iberclear (o la entidad participante autorizada para ello), así como la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto, que podrá descargarse de la página web de la Sociedad, debidamente firmada y cumplimentada por el accionista.
- (B) A través de medios de comunicación electrónica a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico por cuya virtud se confiera, incorpore la firma electrónica reconocida o la firma electrónica avanzada del representado, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), organismo dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. El certificado de usuario deberá ser obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad, y deberá estar vigente en el momento de realizar la delegación. Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos anteriormente indicados y se identifique mediante ella, podrá conferir su representación mediante comunicación electrónica conforme a las instrucciones y procedimientos que se especifican en la página web de la Sociedad ([www.otis.com/site/es-esl/Pages/InformacionparaAccionistaselInversores.aspx](http://www.otis.com/site/es-esl/Pages/InformacionparaAccionistaselInversores.aspx)), que incluyen los formularios que deberán utilizarse al efecto.

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los medios de comunicación a distancia citados anteriormente deberá ser recibida por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá: (i) aportar simultáneamente testimonio notarial del poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona a la que se haya conferido la representación mediante correspondencia postal o comunicación electrónica a distancia; y (ii) comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades de las que goce su representante, declinando, por tanto, la Sociedad cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

El accionista que confiera la representación mediante correspondencia postal o comunicación electrónica a distancia deberá comunicar al representante designado la representación conferida a su favor.

En caso de que un accionista confiera su representación a la Sociedad, a los consejeros o al Secretario del Consejo de Administración mediante correspondencia postal o medios de comunicación electrónica a distancia, pero no incluyera en la misma instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitara dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que la delegación se: (i) efectúa en favor del Presidente del Consejo de Administración y, en caso de conflicto de interés de este y salvo que el accionista indique lo contrario de forma expresa, en favor del Vicepresidente del Consejo de Administración; (ii) refiere a todas las propuestas que forman el Orden del Día de la Junta General; (iii) pronuncia por el voto favorable a las mismas; y (iv) extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del Orden del Día, respecto de los cuales el representante ejercerá el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses de su representado.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta General. A tal efecto, en el día y lugar de celebración de la Junta General, los representantes designados deberán identificarse con su D.N.I. o Pasaporte en vigor, para que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida a su favor, acompañando copia de dicha delegación y, en caso de que el accionista sea una persona jurídica, copia del testimonio notarial del poder.

La representación conferida mediante correspondencia postal o medios de comunicación electrónica a distancia podrá dejarse sin efecto por: (i) revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación, dentro del plazo establecido para conferirla; (ii) asistencia personal del accionista a la Junta General; o (iii) la transmisión de las acciones cuya titularidad confiere el derecho a la delegación y al voto, de la que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General. En cualquier caso, las delegaciones conferidas con posterioridad a la emisión del voto a distancia se tendrán por no efectuadas.

Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto, en función de las instrucciones recibidas de cada uno de los accionistas.

Asimismo, los intermediarios financieros podrán ejercer el derecho de voto en nombre de sus clientes, personas físicas o jurídicas, cuando estos le atribuyan su representación, y podrán, en nombre de sus clientes, ejercer el voto en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Para ello tendrán que comunicar a la Sociedad, dentro de los siete días anteriores a la fecha prevista para la celebración de la Junta, y con el fin de determinar el sentido en el que emitirán el voto, una lista en la que indiquen la identidad de cada cliente, el número de acciones respecto de las cuales ejercen el derecho de voto en su nombre, así como las instrucciones de voto que hayan recibido, en su caso.

### **Voto a distancia**

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- (A) Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad (Zardoya Otis, S.A., Calle Golfo de Salónica, 73, 28033, Madrid) el certificado de legitimación o documento equivalente expedido por Iberclear (o la entidad participante autorizada para ello), así como la correspondiente tarjeta de

asistencia, delegación y voto, que podrá descargarse de la página web de la Sociedad, debidamente firmada y cumplimentada por el accionista.

- (B) A través de otros medios de comunicación electrónica a distancia, siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto, incorpore la firma electrónica reconocida o la firma electrónica avanzada del accionista, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. El certificado de usuario será obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad y deberá estar vigente en el momento de emitir el voto. Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos anteriormente indicados y se identifique mediante ella, podrá emitir su voto en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General conforme a las instrucciones y procedimientos pertinentes que se especifican en la página web de la Sociedad ([www.otis.com/site/es-esl/Pages/InformacionparaAccionistaselInversores.aspx](http://www.otis.com/site/es-esl/Pages/InformacionparaAccionistaselInversores.aspx)), que incluyen los formularios que deberán utilizarse al efecto.

El voto emitido por cualquiera de los medios citados anteriormente no será válido si no se recibe por la Sociedad al menos veinticuatro horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá: (i) aportar simultáneamente testimonio notarial del poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona que emita el voto mediante correspondencia postal o comunicación electrónica a distancia; y (ii) comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades de las que goce su representante, declinando, por tanto, la Sociedad cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

El accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o medios de comunicación electrónica a distancia y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados en los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto por la: (i) revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para esta; (ii) asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o de un representante de dicho accionista; o (iii) transmisión de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto de la que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General.

#### **Disposiciones comunes a la representación conferida y al voto emitido por medios de comunicación a distancia**

- (A) La validez de la representación conferida y del voto emitido mediante medios de comunicación electrónica a distancia está sujeta a la comprobación de la condición de accionista sobre la base del fichero facilitado por Iberclear, entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad. En caso de

divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación o emite su voto mediante medios de comunicación a distancia y aquel que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear, se considerará válido, salvo prueba en contrario, el número de acciones facilitado por esta última a efectos de quórum y votación.

- (B) Se establecen las siguientes reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y presencia en la Junta General: (i) la asistencia personal a la Junta General del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto; (ii) cuando el accionista confiera válidamente la representación o emita su voto mediante comunicación electrónica y, además, también la confiera mediante tarjeta de asistencia impresa expedida por Iberclear (o la entidad participante autorizada para ello), prevalecerá esta última frente a la efectuada mediante comunicación electrónica, con independencia de sus respectivas fechas de otorgamiento; (iii) en el caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones o emita varios votos mediante comunicación electrónica, prevalecerá la última representación o el último voto emitido que haya sido recibido por la Sociedad dentro del plazo establecido; y (iv) tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General.
- (C) Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica.
- (D) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de delegación y voto a distancia cuando lo requieran o impongan razones técnicas o de seguridad.
- (E) La Sociedad no será responsable en ningún caso de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que dificulten o impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.
- (F) Podrán votar, delegar o asistir cualquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación establecidas anteriormente. A los efectos del artículo 126 de la LSC, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (delegación, voto o asistencia) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos que le corresponden como accionista.

## **DERECHO DE INFORMACIÓN**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 272, 287 y 518 de la LSC, el artículo 13 de los Estatutos Sociales y el artículo 5 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas que lo deseen pueden examinar y obtener desde la publicación de este anuncio de forma gratuita e inmediata en el domicilio social (calle Golfo de Salónica, 73, 28033 Madrid), de 9 a 14 horas, días laborables, el texto íntegro de la convocatoria y de todas las propuestas de acuerdo, sin perjuicio de que en este último caso pudieran ser modificadas hasta la fecha de celebración de la Junta General.

Se incluyen, en particular, los siguientes documentos: (i) las cuentas anuales y el informe de gestión, tanto individuales como consolidados, que serán sometidos a la aprobación de la Junta General, junto con los respectivos informes de los auditores de

cuentas; (ii) la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio; (iii) el perfil profesional y biográfico de los consejeros cuya reelección o ratificación se propone a la Junta General; (iv) el texto íntegro de la convocatoria y de todas las propuestas de acuerdo (incluyendo las que, en su caso fueran presentadas por los accionistas), sin perjuicio de que en este último caso pudieran ser modificadas hasta la fecha de celebración de la Junta General, incluyendo, en particular: (a) el texto íntegro de la propuesta de acuerdo del punto 4 del Orden del Día, relativo a la aprobación de una distribución dineraria de prima de emisión de acciones; y (b) el texto íntegro de la propuesta de acuerdo del punto 7 del Orden del Día, relativo a la ampliación de capital liberada, junto al respectivo informe del Consejo de Administración; (v) el Informe Anual de Gobierno Corporativo junto con el anexo con la información adicional requerida por el artículo 61 bis de la Ley del Mercado de Valores (que, de conformidad con el artículo 538 de la LSC, ha sido incorporado como anexo del informe de gestión) y el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros regulado en el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores; (vi) el informe del Comité de Auditoría; (vii) los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia; y (viii) el número total de acciones y derechos de voto existentes en la fecha de la convocatoria.

Asimismo, cualquier accionista tendrá derecho a pedir el envío gratuito de dichos documentos o consultar los mencionados documentos y los restantes documentos previstos en el artículo 518 de la LSC, que serán publicados de forma ininterrumpida en la página web de la Sociedad ([www.otis.com/site/es-esl/Pages/InformacionparaAccionistaselInversores.aspx](http://www.otis.com/site/es-esl/Pages/InformacionparaAccionistaselInversores.aspx)) desde la publicación del anuncio de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la LSC y en el artículo 5 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, o durante su celebración, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Asimismo, los accionistas podrán solicitar a los administradores, por escrito hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, o verbalmente durante su celebración, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la CNMV desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Los administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, de tal forma que, en caso de que no fuera posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los consejeros estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta General.

El Consejo de Administración estará obligado a proporcionar la información solicitada al amparo de los párrafos anteriores, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique el interés social.

Los consejeros tampoco estarán obligados a responder preguntas concretas de los accionistas cuando, con anterioridad a su formulación, la información solicitada esté disponible para todos los accionistas en la página web de la Sociedad, bajo el formato pregunta-respuesta.

No obstante lo anterior, no procederá la denegación de información cuando la solicitud estuviera apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social.

### **FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración ha decidido, al amparo de lo establecido en el artículo 539 de la LSC, que en la Junta General Ordinaria de Accionistas se aplicarán, desde la fecha de la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria, las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas publicadas en la página web de la Sociedad y que se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social.

### **PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia y representación en la Junta General, o que sean facilitados a estos efectos por las entidades en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados por la Sociedad para gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente, así como la asistencia y desarrollo de la Junta General.

Asimismo, los datos recabados serán incluidos en un fichero informático del que la Sociedad es responsable, cuya finalidad es la remisión de información relacionada con su inversión y la evolución de la Sociedad.

El accionista dispone de un plazo de 30 días desde la celebración de la Junta General para oponerse a dicho tratamiento dirigiéndose a estos efectos al domicilio social (Calle Golfo de Salónica, 73, 28033 Madrid) de 9 a 14 horas, días laborables, transcurrido el cual se entenderá otorgado su consentimiento para tal finalidad. Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación podrán ejercitarse mediante carta acompañada de copia del D.N.I. dirigida al domicilio social antes indicado a la atención del Secretario del Consejo de Administración.

### **PREVISIÓN SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL**

Se prevé la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas en **SEGUNDA CONVOCATORIA**, es decir, el 27 de mayo de 2013, en el lugar y a la hora antes señalados.

Madrid, 11 de abril de 2013.

El Secretario del Consejo de Administración

Alberto Fernández-Ibarburu Arocena

## **ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROPONE PARA SU APROBACIÓN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2013**

### **ACUERDO 1º**

**Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales e informes de gestión, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de diciembre de 2011 y el 30 de noviembre de 2012**

Se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas la aprobación de las cuentas anuales y los informes de gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado (que incluyen el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el anexo exigido por el artículo 61 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, introducido por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible) correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de diciembre de 2011 y el 30 de noviembre de 2012.

Las cuentas anuales han sido formuladas por el Consejo de Administración, firmadas por todos los consejeros, numeradas correlativamente y verificadas por el auditor de cuentas (quien ha emitido los correspondientes informes de auditoría). Las citadas cuentas anuales incluyen, en el epígrafe de "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias, la retribución global del Consejo de Administración para el ejercicio mencionado, que asciende a 1.505.049,36 euros.

### **ACUERDO 2º**

**Aplicación del resultado del ejercicio comprendido entre el 1 de diciembre de 2011 y el 30 de noviembre de 2012**

Se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas la aprobación de la siguiente aplicación del resultado de acuerdo con el balance aprobado:

<b>Bases de reparto</b>	<b>Importe</b>
Resultado del Ejercicio	177.146.946,36 €
<b>Distribución</b>	
A reserva legal	740.422,20 €
A reserva por Fondo de Comercio	1.985.542,36 €
A dividendos (*)	132.617.227,96 €
A reserva voluntaria	41.803.753,84 €

(\*) La totalidad del dividendo propuesto ha sido ya abonado a los accionistas, como se indica en el punto siguiente del Orden del Día.

### **ACUERDO 3º**

**Aprobación de la gestión del Consejo de Administración y, en particular, de la distribución de dividendos repartidos a cuenta del resultado del ejercicio comprendido entre el 1 de diciembre de 2011 y el 30 de noviembre de 2012**

Se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas la aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio comprendido entre el 1 de diciembre de 2011 y el 30 de noviembre de 2012 y la ratificación de la distribución de dividendos a cuenta realizados con cargo al resultado del ejercicio comprendido entre el 1 de diciembre de 2011 y el 30 de noviembre de 2012, esto es, tres dividendos trimestrales a cuenta, cuyo importe total asciende a 132.617.227,96 euros. Se excluye, a estos efectos,

el dividendo con cargo a reservas distribuido el 11 de junio de 2012 y que fue aprobado por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 24 de mayo de 2012.

Número	Fecha	Dividendo bruto por acción	Con cargo a	Acciones con derecho a dividendo	Dividendo bruto total
129	12 de marzo de 2012	0,12 €/ acción	Primero a cuenta del 2012	366.896.666 Autocartera (*)	44.027.599,92 € (5.283,60) € 44.022.316,32 €
130	11 de junio de 2012	0,12 €/ acción	Reservas	366.896.666 Autocartera (*)	44.027.599,92 € (5.283,60) € 44.022.316,32 €
131	10 de septiembre de 2012	0,12 €/ acción	Segundo a cuenta de 2012	385.241.499 Autocartera (*)	46.228.979,88 € (5.547,72) € 46.223.432,16 €
132	10 de diciembre de 2012	0,11 €/ acción	Tercero a cuenta del 2012	385.241.499 Autocartera (*)	42.376.564,89 € (5.085,41) € 42.371.479,48 €
<b>Total dividendos pagados en 2012</b>					<b>176.639.544,28 €</b>

(\*) Las acciones en autocartera no recibieron dividendo.

#### **ACUERDO 4º**

##### **Aprobación de una distribución dineraria parcial de la prima de emisión de acciones por un importe bruto de 0,08 euros por acción**

Se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas la distribución dineraria parcial de la prima de emisión por un importe bruto de 0,08 euros por acción, con las retenciones e impuestos que marca la Ley a cargo del perceptor.

De esta forma, la Sociedad abonará hasta un máximo de 32.172.389,28 euros, resultado de multiplicar el importe bruto de la distribución dineraria por acción por 402.154.866, número total de acciones en las que se divide el capital social de la Sociedad. De este importe máximo se deducirá el importe que resulte de multiplicar la cantidad de 0,08 euros, antes indicada, por el número de acciones que estén en autocartera en el momento en que los accionistas tengan derecho a percibir el pago del dividendo. Esta distribución dineraria de la prima de emisión se hará efectiva el 10 de julio de 2013.

#### **ACUERDO 5º**

##### **Reelección de auditores de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio comprendido entre el 1 de diciembre de 2012 y el 30 de noviembre de 2013**

Se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas, y a propuesta del Comité de Auditoría, reelegir a PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio fiscal 2013, que se inició el 1 de diciembre de 2012 y finalizará el 30 de noviembre de 2013. A los efectos del artículo 153 y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L. es una compañía española con domicilio en Paseo de la Castellana, 259 B, Torre PWC, 28046, Madrid, con C.I.F. B-79031290, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la hoja 87, punto 250-1, folio 75, tomo

9267, libro 8054, sección 3ª y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0242.

Asimismo, se propone autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad, con facultades expresas de sustitución en cualquiera de sus miembros y en el secretario del Consejo, para que pueda determinar la remuneración del auditor de cuentas para el citado periodo, de acuerdo con las bases económicas aplicables con carácter general para la entidad de auditoría citada y, en particular, para celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, quedando igualmente facultado para realizar sobre el mismo las modificaciones que sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

## **ACUERDO 6º**

### **Reelección y ratificación, en su caso, de miembros del Consejo de Administración por el plazo estatutario**

#### **6.1. Reelección de don José María Loizaga Viguri como consejero independiente**

Se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas la reelección, como consejero independiente de la Sociedad y por el periodo estatutario de 6 años de don José María Loizaga Viguri, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio en la Calle Ayala, 66, 28001, Madrid y D.N.I. número 15122503-A, en vigor.

La Comisión de Nombramientos, teniendo en cuenta la extensa trayectoria profesional y experiencia en el sector de don José María Loizaga Viguri acordó por unanimidad, pero con la abstención de don José María Loizaga Viguri por mediar conflicto de interés, proponer su reelección como consejero en su reunión del 10 de abril de 2013.

A juicio de la Comisión de Nombramientos, don José María Loizaga Viguri reúne los requisitos establecidos en el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración, en el apartado 7 del artículo 61 bis de la Ley del Mercado de Valores, según redacción dada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en el apartado III número 5 del Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y en el apartado 4 del artículo 8 de la reciente Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo para ser considerado “consejero independiente”.

#### **6.2. Ratificación y reelección de don Alberto Zardoya Arana como consejero dominical**

Se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, la ratificación del nombramiento como consejero externo dominical y su reelección por el periodo estatutario de 6 años de don Alberto Zardoya Arana, casado, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en la Calle Fernández de la Hoz, 26, Madrid y con D.N.I. número 15.938.250-D, vigente.

Don Alberto Zardoya Arana fue nombrado consejero por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración de 26 de febrero de 2013, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos.

## **ACUERDO 7º**

**Ampliación del capital social en la proporción de una acción nueva por cada veinticinco antiguas, emitiendo nuevas acciones totalmente liberadas con cargo a reservas disponibles, y solicitud a las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia para la admisión a cotización de dichas acciones. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales**

Se somete a la Junta General Ordinaria de Accionistas la aprobación de la siguiente ampliación de capital:

(A) **CUANTÍA**

Ampliar el capital social en un millón seiscientos ocho mil seiscientos diecinueve con cuarenta céntimos de euro (1.608.619,40 €), mediante la emisión y puesta en circulación de dieciséis millones ochenta y seis mil ciento noventa y cuatro acciones (16.086.194) de diez céntimos de euro (0,10 €) de valor nominal cada una.

(B) **PROPORCIÓN**

Una acción nueva por cada veinticinco antiguas en circulación. A fin de hacer posible la proporción enunciada, el consejero don Mario Abajo García presente en este acto renuncia al derecho de asignación gratuita de dieciséis de las acciones de la Sociedad de las que es titular.

(C) **TIPO DE EMISIÓN**

El tipo de emisión es a la par, es decir, por el valor nominal de diez céntimos de euro (0,10 €) por acción.

Las acciones se emitirán totalmente liberadas con cargo a la reserva disponible.

(D) **FORMA DE REPRESENTACIÓN**

Anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada del registro contable la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), la encargada de su llevanza.

(E) **DERECHOS DE LAS NUEVAS ACCIONES**

Las nuevas acciones, desde la fecha de cierre de la ampliación, atribuirán a sus titulares los mismos derechos y obligaciones que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación.

(F) **DERECHO DE ASIGNACIÓN GRATUITA**

Tendrán derecho a la asignación gratuita de acciones todos los accionistas que lo sean al cierre del mercado del día anterior al inicio del periodo de asignación gratuita que señale el Consejo de Administración conforme a lo establecido más adelante.

Conforme a lo previsto en el artículo 306.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio ("**LSC**"), todos los derechos de asignación gratuita serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia.

(G) **SUSCRIPCIÓN**

La suscripción se efectuará directamente a través de las entidades depositarias, en las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

(H) DESEMBOLSO

El desembolso de la ampliación en su totalidad se realizará con cargo a la cuenta de reservas disponibles.

(I) BALANCE QUE SIRVE DE BASE A LA OPERACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 303.2 de la LSC, servirá de base a la operación de ampliación el balance de la Sociedad cerrado a 30 de noviembre de 2012, verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad, PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L.

(J) ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Solicitar la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) de las nuevas acciones objeto de esta ampliación.

A tal efecto, se propone autorizar al Consejo de Administración, con facultades expresas de sustitución en cualquiera de sus miembros y en el Secretario del Consejo, para que cualquiera de ellos, indistintamente:

- (i) realizar todos los trámites necesarios para que las acciones nuevas objeto de la ampliación de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia en las que cotizan las acciones de la Sociedad a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), de conformidad con los procedimientos establecidos en cada una de dichas Bolsas; y
- (ii) redactar, suscribir y presentar cuanta documentación o información adicional o complementaria fueran necesarias ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Bolsas de Valores e Iberclear.

Expresamente se propone que, en el caso de posterior solicitud de exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, esta se adoptará con las mismas formalidades que resulten de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opusieran o no votaran el acuerdo de exclusión, cumpliendo con los requisitos y condiciones mínimas establecidas en la LSC y disposiciones concordantes, todo ello, conforme a lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus disposiciones de desarrollo en cada momento.

(K) MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES

Dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado como sigue:

*“El capital social es de 41.824.106,00 euros y está representado por una serie de 418.241.060 acciones ordinarias, de un valor nominal cada una de ellas de 0,10 euros. Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas”.*

(L) DELEGACIÓN

Se propone delegar en el Consejo de Administración la facultad de señalar en el plazo de un año la fecha en que el acuerdo deba llevarse a efecto así como las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta General.

## **ACUERDO 8º**

### **Sometimiento a votación con carácter consultivo del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros 2012 al que se refiere el artículo 61 ter de la Ley de Mercado de Valores**

Se somete a la Junta General Ordinaria de Accionistas la votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2012, aprobado por el Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 26 de febrero de 2013 y cuyo contenido se ajusta a lo dispuesto en el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores y ha tenido en cuenta, igualmente, el Proyecto de Circular de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre el informe anual de las remuneraciones de los consejeros de las sociedades anónimas cotizadas.

Este Informe fue comunicado a la CNMV el pasado 22 de marzo de 2013. Por ello, dado que esta comunicación se produjo con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la reciente Orden ECC/461/2013 (el 24 de marzo de 2013), por la que se determina, entre otros aspectos, el contenido y la estructura del informe anual de gobierno corporativo y del informe anual sobre remuneraciones de las sociedades anónimas cotizadas, se hace constar, a efectos aclaratorios, que el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2012 no ha tenido en cuenta lo dispuesto en la referida Orden ECC/461/2013, que sí será de aplicación en sucesivos ejercicios sociales.

## **ACUERDO 9º**

### **Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en el artículo 146 y concordantes de la LSC**

Se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas la autorización al Consejo de Administración para que este, sin previa consulta a la Junta General de Accionistas, pueda adquirir, directa o indirectamente, acciones propias de la Sociedad hasta el porcentaje máximo del 10% del capital social y durante un periodo máximo de cinco (5) años, a contar desde la fecha de esta Junta General Ordinaria de Accionistas, pudiendo adquirir mediante compra en el mercado estas acciones a un precio mínimo de dos (2) euros por acción y máximo de veinticinco (25) euros por acción y facultándose al Consejo de Administración para dotar las reservas que prescribe el artículo 148 de la LSC.

Se hace constar expresamente que las acciones que se adquieran como consecuencia de esta autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la entrega de las mismas directamente a los trabajadores o administradores de la Sociedad, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquellos sean titulares.

La presente delegación de facultades en el Consejo de Administración sustituirá a la conferida en la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 24 de mayo de 2012, que, en consecuencia, dejará de tener vigor.

## **ACUERDO 10º**

### **Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados**

Se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas facultar al Presidente del Consejo de Administración, don Mario Abajo García, al Vicepresidente del Consejo de Administración don José María Loizaga Viguri, al Consejero Delegado, don Bernardo Calleja Fernández y al Secretario del Consejo de Administración, don Alberto Fernández-Ibarburu Arocena, para que cualesquiera de ellos, indistintamente, con

carácter solidario, pueda llevar a cumplimiento y ejecutar todos y cada uno de los acuerdos o decisiones adoptados en la presente reunión, con capacidad y apoderamiento suficiente para elevarlos a público, otorgar escrituras de poder y promover las inscripciones que en su caso procedan en los registros pertinentes, incluido el Registro Mercantil, realizando en tal supuesto las subsanaciones que procedan a la luz de la calificación verbal o escrita de los registradores hasta lograr la completa inscripción de las escrituras.

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ZARDOYA OTIS, S.A.  
EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL PUNTO  
SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE 2013, RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL  
LIBERADA**

---

El Consejo de Administración de Zardoya Otis, S.A. (la "**Sociedad**"), en su reunión del 10 de abril de 2013, ha aprobado someter a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad la propuesta de ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

(A) CUANTÍA

Ampliar el capital social en un millón seiscientos ocho mil seiscientos diecinueve con cuarenta céntimos de euro (1.608.619,40 €), mediante la emisión y puesta en circulación de dieciséis millones ochenta y seis mil ciento noventa y cuatro acciones (16.086.194) de diez céntimos de euro (0,10 €) de valor nominal cada una.

(B) PROPORCIÓN

Una acción nueva por cada veinticinco antiguas en circulación. A fin de hacer posible la proporción enunciada, el consejero don Mario Abajo García presente en este acto renuncia al derecho de asignación gratuita de dieciséis de las acciones de la Sociedad de las que es titular.

(C) TIPO DE EMISIÓN

El tipo de emisión es a la par, es decir, por el valor nominal de diez céntimos de euro (0,10 €) por acción.

Las acciones se emitirán totalmente liberadas con cargo a la reserva disponible.

(D) FORMA DE REPRESENTACIÓN

Anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada del registro contable la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), la encargada de su llevanza.

(E) DERECHOS DE LAS NUEVAS ACCIONES

Las nuevas acciones, desde la fecha de cierre de la ampliación, atribuirán a sus titulares los mismos derechos y obligaciones que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación.

(F) DERECHO DE ASIGNACIÓN GRATUITA

Tendrán derecho a la asignación gratuita de acciones todos los accionistas que lo sean al cierre del mercado del día anterior al inicio del periodo de asignación gratuita que señale el Consejo de Administración conforme a lo establecido más adelante.

Conforme a lo previsto en el artículo 306.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio ("**LSC**"), todos los derechos de asignación gratuita serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia.

(G) SUSCRIPCIÓN

La suscripción se efectuará directamente a través de las entidades depositarias, en las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

(H) DESEMBOLSO

El desembolso de la ampliación en su totalidad se realizará con cargo a la cuenta de reservas disponibles.

(I) BALANCE QUE SIRVE DE BASE A LA OPERACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 303.2 de la LSC, servirá de base a la operación de ampliación el balance de la Sociedad cerrado a 30 de noviembre de 2012, verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad, PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L.

(J) ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Solicitar la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) de las nuevas acciones objeto de esta ampliación.

A tal efecto, se propone autorizar al Consejo de Administración, con facultades expresas de sustitución en cualquiera de sus miembros y en el Secretario del Consejo, para que cualquiera de ellos, indistintamente:

- (i) realizar todos los trámites necesarios para que las acciones nuevas objeto de la ampliación de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia en las que cotizan las acciones de la Sociedad a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), de conformidad con los procedimientos establecidos en cada una de dichas Bolsas; y
- (ii) redactar, suscribir y presentar cuanta documentación o información adicional o complementaria fueran necesarias ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Bolsas de Valores e Iberclear.

Expresamente se propone que, en el caso de posterior solicitud de exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, esta se adoptará con las mismas formalidades que resulten de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opusieran o no votaran el acuerdo de exclusión, cumpliendo con los requisitos y condiciones mínimas establecidas en la LSC y disposiciones concordantes, todo ello, conforme a lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus disposiciones de desarrollo en cada momento.

(K) MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES

Dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado como sigue:

*“El capital social es de 41.824.106,00 euros y está representado por una serie de 418.241.060 acciones ordinarias, de un valor nominal cada una de ellas de 0,10 euros. Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas”.*

(L) DELEGACIÓN

Se propone delegar en el Consejo de Administración la facultad de señalar en el plazo de un año la fecha en que el acuerdo deba llevarse a efecto así como las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta General.

Los motivos para proponer la ampliación de capital totalmente liberada son los siguientes:

1. La existencia de reservas en la Sociedad, que tradicionalmente vienen capitalizándose en beneficio de los accionistas.

2. El requerimiento continuado de los accionistas a favor de ampliaciones de capital liberadas. Esta ampliación es la número 38 que realiza la Sociedad desde su salida a Bolsa en 1974.
3. El deseo generalizado de capitalizar la Sociedad en vez de repartir estas reservas entre los accionistas vía dividendos, con la consiguiente carga fiscal.
4. Crear valor para el accionista, mejorando la liquidez del valor en Bolsa, al suponer la puesta en circulación de un mayor número de acciones.

El capital social de la Sociedad quedará establecido una vez llevada a cabo la ampliación, en la suma de 41.824.106,00 euros, lo que significa una garantía de solvencia de la empresa que permite afrontar el futuro con mayor tranquilidad.

Madrid, a 10 de abril de 2013

**Zardoya Otis, S.A.**

**El Presidente**

Don Mario Abajo García

**PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO DE LOS CONSEJEROS CUYA  
REELECCIÓN O RATIFICACIÓN SE PROPONE A LA JUNTA GENERAL  
ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2013**

---

**DON JOSÉ MARÍA LOIZAGA VIGURI**

Nació en Bilbao (1936). Inició sus actividades en el Banco Vizcaya con distintos puestos ejecutivos. En 1968, toma la Dirección General de Zardoya y protagoniza en 1972 la fusión con Schneider Otis. Hasta 1980, fue responsable de Otis Elevator para Europa Meridional.

En 1980 funda el Banco Hispano Industrial (Grupo BHA) y en 1982 es nombrado Vicepresidente y Consejero Delegado de Banco Unión que fusionó con el Banco Urquijo donde permaneció hasta el año 1985.

En esta última fecha, funda Mercapital, S.A. cuyo grupo presidió hasta 2008.

Entre otras, ha ostentado posiciones como Presidente de Bodegas Lan y Bodegas Barón de Ley, Consejero de Banque Privée Edmond de Rothschild, Suez International, Otis International, Amorim Investment, Lácteas G<sup>a</sup> Baquero, Unión Fenosa, Mecalux, etc.

Actualmente, es Presidente de Cartera Industrial Rea, Vicepresidente de Zardoya Otis y de la Comisión Ejecutiva de ACS así como Consejero de Otis Elevadores Portugal, etc.

Es "Commandeur de l'Ordre de Léopold II".

## **DON ALBERTO ZARDOYA ARANA**

Es BA Manufacturing Engineering por la Boston University MA, (EE.UU) y Máster en Bolsa por I.E.B. (Madrid).

Inició su carrera profesional en 1986 en Savera Elevator Guide Rails (Vera del Bidasoa) y posteriormente en Otis Francia, Andersen Consulting, Sikorsky Helicopters (Stratford, CT, EE.UU.) y Sikorsky Helicopters (Gamesa –Vitoria).

En la actualidad es Consejero de Mecalux, S.A. (Barcelona) y desarrolla funciones ejecutivas en Euro Syns, SA (Madrid).

## INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA

---

El Comité de Auditoría se ha reunido en ocho ocasiones en 2012, habiendo deliberado e informado favorablemente al Consejo de Administración sobre los siguientes puntos:

1. Revisión de la información trimestral (declaración intermedia e informe financiero trimestral) remitidos a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a las Bolsas de Valores.
2. Informes relativos al pago de los dividendos trimestrales satisfechos a cuenta de los resultados del ejercicio 2012.
3. Revisión con los auditores externos de las Cuentas Anuales individuales y del Grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado de 2011 y declaración intermedia correspondiente al primer semestre de 2012, que posteriormente fueron formuladas por el Consejo de Administración.
4. Revisión del Informe Anual de Gobierno Corporativo del Ejercicio 2011 y de la información complementaria a dicho informe, con la descripción de los Sistemas Internos de Control y de Gestión de Riesgos, en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF) aplicados en la Compañía.
5. Revisión del informe preparado por la firma de auditores PwC de evaluación del nivel de cumplimiento por parte de la Compañía de los requerimientos anteriormente mencionados, en materia de Controles Internos y Sistemas de Gestión de Riesgos.
6. Revisión del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros para 2011
7. Revisión de las transacciones con partes vinculadas.
8. Propuesta al Consejo de Administración de nombramiento de auditores externos de Zardoya Otis, S.A. y del Grupo consolidado para el ejercicio 2012.
9. Revisión del Informe sobre la Independencia de los Auditores Externos para la realización de los trabajos de auditoría de cuentas del ejercicio cerrado a 30 de Noviembre de 2011.
10. Retribución al Consejo.
11. Seguimiento del Plan de Control Interno 2011 y revisión del Plan 2012, y supervisión del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF).
12. Revisión del sistema de control de riesgos: operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales y estratégicos.
13. Revisión de la auditoría de procesos realizada de conformidad con los requisitos de los Grupos cotizados en EE.UU. (Sarbanes Oxley) que se inició en el Grupo Zardoya Otis en 2004.
14. Análisis del alcance de la información a remitir junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo, en relación con el Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF).
15. Ampliación de capital liberada y su cierre.
16. Actualización del Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los mercados de valores.

17. Revisión de incidencias y sugerencias en relación con el canal de comunicación confidencial establecido por el Grupo, así como los planes de acción correspondientes.

**NÚMERO TOTAL DE ACCIONES Y DERECHOS DE VOTO EXISTENTES EN LA  
FECHA DE LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE 2013**

El capital social de Zardoya Otis, S.A. está representado por un total de 402.154.866 acciones (402.154.866 derechos de voto).